

## SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 1. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Código: PC18-184

Organización: PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO LISTA 3

#### 1.- Datos Generales:

1.1. Tipo de sujeto político:
1.2. Fecha de registro ante autoridad competente:
1.3. RUC:

2002-03-04 1791843142001

PARTIDO

1.4. País/Provincia/Cantón de la Matriz :

ECUADOR/ PICHINCHA/ QUITO

Dirección de la Matriz:

BÉLGICA 172 ENTRE ELOY ALFARO Y 6 DE DICIEMBRE

1.5. Lugar de sedes o extensiones	
PROVINCIA	CANTÓN
AZUAY	CUENCA
BOLIVAR	GUARANDA
CAÑAR	AZOGUES
CARCHI	TULCÁN
COTOPAXI	LATACUNGA
CHIMBORAZO	RIOBAMBA
EL ORO	MACHALA
ESMERALDAS	ESMERALDAS
GUAYAS	GUAYAQUIL
IMBABURA	IBARRA
LOJA	LOJA
LOS RIOS	ВАВАНОУО
MANABI	PORTOVIEJO
MORONA SANTIAGO	MORONA
NAPO	TENA
PASTAZA	PASTAZA
PICHINCHA	QUITO
TUNGURAHUA	AMBATO
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA
GALAPAGOS	SAN CRISTÓBAL
SUCUMBIOS	LAGO AGRIG
ORELLANA	ORELLANA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO
SANTA ELENA	SANTA ELENA

1.6. Teléfono contacto: 2906591





Celular:

1.7. Correo electrónico Institucional de notificación:

1.8. Número de afiliados/adherentes permanentes:

1.9. Nombre representante legal de la organización política:

Cédula representante:

Correo electrónico representante:

0986172328

partidosociedadpatriotica@gmail.com

189517

FAUSTO GILMAR GUTIERREZ BORBUA

1500241581

gilmar\_gutierrez\_3@hotmail.com

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros

del Consejo Nacional Electoral.

Firma del Representante Legal de la Organización Política

**FAUSTO GILMAR GUTIERREZ BORBUA** 

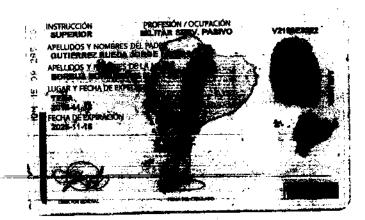
CI:1500241581

#### **IMPORTANTE**

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.









TEMA...



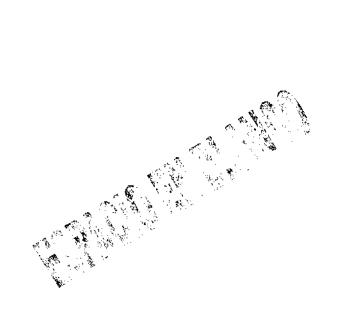
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇO EN EL REFERÊNDUM Y CONSU: TA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÂMITES ACENICOS Y PRIVADOS





-0000001 2000001



.





Oficio Nro. CNE-SG-2018-2439-Of

Ouito, 24 de agosto de 2018

Ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa Presidente Nacional PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO, LISTA 3 Presente.-

De mi consideración:

En respuesta, al Oficio sin número, de 21 de agosto d 2018, mediante el cual solicita: "tres (3) Copias Certificadas de los Estatutos de Nuestra Organización Política y tres (3) Copias Certificadas del Nombramiento del Representante Legal del PSP3".

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4202-M, de 23 de agosto de 2018, suscrito por el señor Marco Vinicio Jaramillo, Director Nacional de Organizaciones Políticas, Encargado, de este órgano electoral; y, en mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral Transitorio, CERTIFICO: que, revisada la nómina de la Directiva Nacional del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, consta a la presente fecha registrado el nombre del señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, con cédula de ciudadanía No. 1500241581, como Presidente Nacional y como tal Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3; y, anexo las tres copias certificadas del Estatuto de la Organización Política.

Atentamente.

Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch

Klampromiss com fallen smalle i

SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- CNE-DNOP-2018-4202-M

Anexos:

- 6565-ext.pdf

ms

NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA

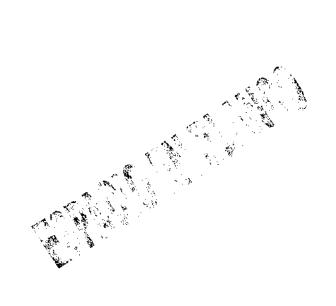
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia fiel copia del -documento foja(s)

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

NOTARIO

Av. 6 de Da🍇mbre √33-122 v Bosm**e∰a**ng

NISED DE PARTICIPACION SIUD ADAMA Y CONTROL SOCIAL



## Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000048295



20181701059C02105

### FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20181701059C02105

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 númeral 5 de la Ley Naturial, doy fe di la la refataropia si due antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) onginal es qua correspondente a CERTIFICADO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y que mo fi e exhibito en 5 loja(s) utiliza, luna vez pradicadars) di certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s) conservando una copia de ellas en el Elbro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) perificado(s) es de responsabilidad exclasiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL 2018. (12:01)

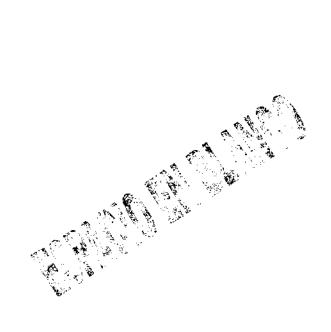
NOTARIA GUINDUAGES LA NEDEFA DEL CANTON QUITO

NOTARIA GUINDUAGES LA NEDEFA DEL CANTON QUITO

DY. Eduard

Villagomez

NOTARIA SI





Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3724-M

Quito, 08 de agosto de 2018

PARA:

Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch

Secretaria General

ASUNTO:

CANDIDATOS PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"

**ELECCIONES 2017** 

De mi consideración:

Con un atento salud me dirijo a usted, en relación a la comunicación de 6 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, PSP3, mediante el cual solicita: "(...) una certificación de que Nuestra Organización Política, ha participado en el proceso electoral del 19 de Febrero de 2017, inscribiendo candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República; así como la lista nacional de candidatos a Asambleístas".

Al respecto me permito informar que revisa la nómina de candidatos inscritos que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, consta que el Partido Sociedad Patriotica "21 de Enero", Lista 3, inscribió como Presidente al señor ZUQUILANDA DUQUE JOSE PATRICIO con cédula de ciudadanía No. 1701644468; y, como Vicepresidente al señor JORGGE ALAVA JOHNNIE NAHIN con cédula de ciudadanía No. 0901789735, para las elecciones del 19 de febrero del 2017.

Por otro lado, me permito remitir en anexo electrónico la nómina de candidatos inscritos para Asambleístas Nacionales, Provinciales y de la Circunscripción del Exterior, del Partido Sociedad Patriotica "21 de Enero", Lista 3, en las elecciones del 19 de febrero del 2017.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

NOTARIO QUII

latacunga a, ,

15 AGT 2018

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fidel Ycaza Vinueza

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:

- CNE-SG-2018-2451-M

Anexos:

- candidatos inscritos 2017 partido sociedad patriÓtica xls

pm

000000

¡Compromiso con la Democracia!

NWW. CHE 200 CT A F G de Diplembre
N33-122 y Chasand De Part upación
PBY. (593 2) 38 /5 410/11/2 ADARK 1
CONTROL SOCIAL

PAGINACO EM BLANCO

Charles And Co

ON OFFICO





Ouito, 08 de agosto de 2018

Ingeniero
Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa
Presidente Nacional
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO, LISTA 3
Presente.-

#### De mi consideración:

En atención al oficio sin número, de 6 de agosto de 2018, mediante el cual solicita: "(...) una certificación de que Nuestra Organización Política, ha participado en el proceso electoral del 19 de Febrero de 2017, inscribiendo candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República; así como la lista nacional de candidatos a Asambleístas".

Al respecto, me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3724-M, de 8 de agosto de 2018, firmado electrónicamente por el Dr. Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de Organizaciones Políticas, de este órgano electoral; y, en mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral Transitorio, CERTIFICO: que, revisada la nómina de candidatos inscritos que lleva el Consejo Nacional Electoral, consta que el Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, inscribió como Presidente al señor ZUQUILANDA DUQUE JOSÉ PATRICIO con cédula de ciudadanía No. 1701644468; y, como Vicepresidente al señor JORGGE ALAVA JOHNNIE NAIIIN con cédula de ciudadanía No. 0901789735, para las elecciones del 19 d febrero del 2017; y, se anexa la nómina de candidatos inscritos para Asambleístas Nacionales, Provinciales y de la Circunscripción del Exterior del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, en las elecciones del 19 de febrero de 2017.

Atentamente,

Abg. Michelle Carolina Londono SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- CNE-DNOP-2018-3724-M

Anexos

- candidatos inscritos 2017 partido sociedad patriÓtica .xls

ms

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en ... A folas.

Latacunga a.

1 5 ACC 2010

NOTARIO QUINTO DEL CANTON LATACUNGA:

00000000

¡Compromiso con la Democracia!

www.the gob.ec
Av 6 de Diciembre
N33-122 y Bolurediano
PBX: (593-2) 38 13-41 6 0 0 PARTICIPACIÓN
CIMPADANA 1
CONTROL SOCIAL

PAGINACO ERI BLANCO

> PAGINACO EN BLANCO

> > PAGINACO

			184	
To see the second	RACE CONTROL OF THE ANALYSIS O	10.9. KRIPANICA WALLANG FELDA WALLANG FELDA WALLANG FELDA WALLANG FELDA WALLANG FELDA WALLANG FELDA WALLANG FELDA WALLANG FELDA WALLAND FELDA WALL		CORPORATE BECAUSE  THE HAMINET HE CONTRIBUTE OF THE PROPERTY O
In Popul I.		HEADER E VERTING AND WITHOUT AN A HEADER E VERTING AND A PROPERIOR OF THE VERTING AND A PROPE	MONOTO THE MAN OF THE	WHITE BLOWGS CLEAN TO WHITHAN ACT BRACHERONISER HIS SAME IN BEAT BLOWGS CLEAN TO SAME IN BLOWGS CHANGE AND SAME IN BLOWGS CHANGE IN MITTEN OF BLOWGS CHANGE IN MITTEN BLOWGS CHANGE BLOWGS CHANGE IN MITTEN BLOWGS CHANGE BLOWGS
		100 (1997) 1 (1998) 1	THE CONTROL OF THE CO	16.033700.1 Post 16.03700.1 PEAL 16.03700.1 PEAL 16.03
	WALE PAPEETA PRINCIPAL  PATRICO ZUODILANIA DUODE  LAMA VILLANO ELECATA  LAMA VILLANO ELECATA  LONG OATE ENTE ANTA  LONG OATE ENTE  LONG OATE ENTE  LONG ANTE E	WATCH ONE WATCH		ACORE HE RRASE CI ACORE HE RRASE CI ACORE HE RRASE CI BARNE ACURS HE ACORE BARNE ACURS HE A
		CONTRIBUTION WAS DEATHER TO CONTRIBUTION WAS DEATHER WAS DEATH	CHARLES MECCEL TANNON IN CHARLES MECCEL TANNON CHARLES MECCEL MECCEL MECCEL TANNON CHARLES MECCEL MEC	MARKAGE SHORA DOES MARKAGE ALCONOMINE ACCOUNT OF THE SHARE ACCOUNT OF TH
	CAN DULA. POINCE  1. 1/10/19-446  1. 1/10/19-446  2. 1/10/19-446  3. 1/10/19-446  4. 1/11/19-469  5. 1/10/19-469  5. 1/10/19-469  6. 1/10/19-469  7. 1/10/19-4	10000000000000000000000000000000000000	18600-2019 1011-1011-1011-1011-1011-1011-1011-1	2 09005314 0 0712611462 0 050231462 2 050231462 2 050231462 4 05023166 5 15028156 2 15028156 2 05028166 4 05028166 1 15028156 1 15028156 1 15028156 1 15028156 1 15028156 1 15028156 1 150284178 1 150
	1. PEP PARTICO SOCIEDO PATRICOLES TO EL EVENO 1. PER PARTICO SOCIEDO PATRICOLES TO EL EVENO 1. PEP PARTICO SOCIEDO PATRICOLES TO EL EVENO 1. PER PARTICO SOCIEDO PATRICOLES TO EL EVENO 1. PEP PARTICO SOCIEDO PATRICOLES TO EL EVENO 1. PER PARTICOLOS SOCIEDO PATRICOLOS TO EL EVENO 1. PER PARTICOLOS SOCIEDO PAT	PHILID SCIEDAD PROTOCOLO IN THE REPORT  PHILID	Region of the control	9 PARTING SCIEDOR PHRONICA 71 DE ERBOY PER SERVICES SCIEDOR PHRONICA 72 DE ERBOY PER PRINCES SCIEDOR PHRONICA 72 DE ERBOY PER PARTINO SCIEDOR PHRONICA 72 DE ERBOY
	CIR PROPRIEDL			ORONSE BILADO I CIRCONSE BILADO I DINCONSEGUENZON I DINCONSEGUENZON I DINCONSEGUENZON I DINCONSEGUENZON I DINCONSEGUENZON I DINCONSEGUENZON I CIRCONSEGUENZON I CIRCONSEGUENZON I CIRCONSEGUENZON I DINCONSEGUENZON I DINCONSEGUENZON I
	PROVINCIA  CLANDS  CLA	COTORNAL COT	10.00 (0.00	Sector (Esta Sector) (Esta Subvision (Subvision Cultures Cultures Cultures Cultures Cultures Cultures Cultures Cultures
				INTERPORT OF THE PROPERTY OF T

PROBLEM PROPERTY OF THE PROPESTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPESTY OF THE PROPERTY OF THE PROPESTY OF THE PROPES

ตั้งที่เรียงขึ้นสี จัดสีพิวัตเกลดเด่ง CIUDADANA Y

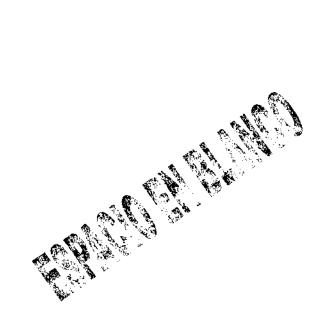
CONTROL SOCIAL .





FORCE SINCONSCINCTON CLARKS	PAS C RCLMSC4INGION 3	<ol> <li>PSP PARTICIO SOCIEDAD PATRIOTICA ZVIDE ENERO!</li> </ol>	3 C90718400C PARKALES IN AZALIOSE RAMIRO	RADIRO PAGRALI S PLAZA		FALLAIN HEYESMOHA AMARII Y	MANAYA LAIN HEVE
	AAS C ROUNSCHIPCOND	<ol> <li>PSP PARTICE SCC EDAD PATRICITICA 71 DF ENERG!</li> </ol>		MORECA ARCE LOCAL	•	AL DAS MACIAS PEDRO . UIS	PERSONAL PASSINACIA
		<ol> <li>PSP PRACTICE SCOREDAR PATT-ASTROM 21 DC ENERGY</li> </ol>	5 CSR17874 CAMPINGTO AVEIGN MILSON AND SE	ANDRES CARCHOTO AVEIGA	0504235486	NIKEZ ZAMBIKAND LUCILA CLUTTOE	COLLA PCREZ ZAME
		1 PSP PART DO SOCIEDAD PATRIOTICA 7/106 ENERGY	CONTRACTOR ADDRESS DONOR ASSESSMENT	ALFREID AD ALL TUNE	0907312245	CENTEND HENR EUCOMA & FMANIA	EUDOXIA CENTERO
			2 - 3911382512 MARTINEZ ANDALUZ JUED GABRIELA	GABRIE LA MARTINEZ ANDALUZ	0915390983	SENTANARO CUARCZ MINONIMBURIO	WHO UEN MENNO
			3 GOSCOTTS GANCA CARZOLA PEDRO PARIO	PABLE CARCIA BARLOLA	1233685514	AERA MEZA RUTH EUNACES	HOLD VERAINEZA
				ELBA CEN END HENG	59292826	ESPINOZA UBILIA JOSUE ANTONIO	ACOR FORMOZA
	-		5 SAISASSAN ESTEVES SICCURET JULIO ALE JATORIO	AN OPSTEVES SICOURET	0134631464	THE SAME MANUALIA	SILVIN DOM
			1 1338271079 ANDRAGE ALCIVARENTAMPANDA	NEWS AND ROLE	912069900	PAMERANG COBENA JORGE JULIO	THIGE SAMPORY
		3 PSP PARTIDO SOCILDAD PATRIOLICA 7:1 DE ENERO?	2 1133518926 ACOSSA JAKA V CTGR MANUFL	VICTOR ACOSTA	.000629885	PARADISONAC MICHIGAN VINCANIA	ACCOUNT AND ACCOUNT
	_		1 1302610496 ACCOSTA DEJANON DOLCHES YAMIT	COLCHES ACCISTA	. 0903077060	AACA ORTIZ MARIO IDLLFONSO	Makio vaca
	, .	_	4 "336083660" VERAMONTENDEDCA ANGEL BELISARIO	BESARIO VERA	316540655	JACHAS VERA ELEMA CECATA	TI FRANKACK
		_	1 - 3051 P36 REINA ESPINOZA CLETO CALANDO	ORLANDO RUMA	14769685	ALL ACRESES RECALABLY AFREM ANTI-CALLIA	LRCM VILLACRESO
	_	3 ASP PARTIES SOCKEAU PATRIOTICATO, DE PARROT	2 V3.5018325 PEÑAPIELIMERA INTRINCICIONA	LYLIAM PERÍMPIE.	1308428355	PROAMO ESPINOZA BOLIVAR NELVIN	DOLDAR PROPER
			3 VIGHTALL ANCHINOLAVELASSUEZ JOSE VERISMO	JOSE AND MAINTIN	1310083274	RETAIN VELABOLE / DILIA VANESSA	TOTAL MENTAL
			100000944 CASTRO 4COR GUEZ ISABET MARISCA	SAMEL MAPING CASTRO	13046460	SALVATIE HRV. TUMBACO OS FACIO KAFAEL	OSTADIO SALVATIER
		) PSP PARTICISCUIDAD PAIN CHUA 7106 BRENCT	5 TEL 2754542 ZAMBRAMO NEPA JOSE GERMAN	XOSE ZAUBRANO	130690054	KESABAI A TUAREZ MIKISMFROFIDES	TURIS "CSAEALA
	-		1 6914354565 NOHA WOUNA PALL MANAGORO	RAUS ANAMADOMONA VICTOR	1/11/04/10	PAZMINU REY RAUL ALEMHIRO	RAIN PAZMINO
		2 PSP PARTICIPACIEDAD PATRICITICA 21:01 (NERC)	2 1714136911 GAHCIA NARBAND CAROLINA STEFANIA	CAROLINA STEFANIA GARCIA	1717260192	TIERRO GECALDE JOHANNA VALENTINA	CHINAINS FIERRO
			3 (7) COM 24C FOLCON CALZA RAMINO MANNEL	RAMIND MANUEL TA CONCAZA	1,715516333	VALL CDARLS ESHALLMIN SANTACO	LENIN VALLAGIANS
	-		4 1709973481 DEPTOA CARRIASCO SOLANCE NATHOLE	SCA AND SENDENDED IN CEPEDA	1753730740	SANCHEZ COCLENIMATIA BELEN	MARIA SANCHEZ
-			1 17045X027 BOYORQUEZ ROMERO ELSA XMERA	MANNA BOHOROLEZ ROMERO	1716/60618	VECIA DRING FRANCISCO PAUX	AT THE COSTONAL TA
	_	3 PSP PARTIDO SOCIEDAD PASRIUTICA 121 DE ENERO"	2 TRESSESSE MARROCKAL CARRERA NESTOR NAPOLECE	NESTOR MARROZUM.	PERMAGELL	DRITZ SANCLEZ MARIA JOSE	MARIN JOSE CHILL
_	_		1 LIZASKI BAD WAS PROCIA HURTADO ERIKA ANAVELA	ERIKA VALEMCIA HURTADO	902/5280%	PUEBLA CHILLAG <b>AN</b> A SOSPATEK JOYEL	ACEI PUERIA
		-	4 (725/95277 ZABALA NOGALES FRANCO ROCARINO	FRANCO ZAZALA NOGALLS	1116434450	በተበረቋዥያ አክቋህዴን የ <b>አካ</b> ደም [ዚይ ክርድበን	FRINK OF HOCIO
_		3 PSP PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '91 DE PHERO'	ETTITION IN THE COUNTY OF CAMPIEUR PADIA	CABRIELA LALALED CUCALON	17:1931269	CHALACAY PATING JAINE RAMARO	AND CHALFOR!
_	,		1 I 108338810 BOYILLA VALENCIA MARIA ISABEL	MARIA ISABEL BONLLA	108047103	CASTRICOVICO JOHOL M. 10H	DEFECTION C
_		3 PSP PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE EMERO"		CERMIN DOMINOLEZ	17,2146248	SAMMARTIN MOROCHO MANTINA SUSAMA	S. SANA SANABET
	PICHINCHE CIRCLESCRIPCIÓN 3 CATO A JRAIL	3 PSP PARTIDO SOCIEDAD PATRIO INCA 21106 ENERGY	3 17:6548622 PANTOLOCUASEA ROSÉ MARALBA	NARAL BA PANTOLA CUASPA	1714652426	CHAMORRO MARVAEZ CRISTIAN NE RMET.	CPISTIAN CHAMICH
,	::	<ol> <li>PSP PARTIDG SOC EURD FATRIOTICA "21 DE ENERO"</li> </ol>	<ul> <li>17.8121262 VASCO PROMED JONATHAN DAME!</li> </ul>	JOHAN PASCO	1/04615/14	VALENCIA GUIROZ JAUNIETT PATRICIA	JOHNETT WALEHOLD
	. ::	_	1 177, Sulfata 1, ASC AND CRUZ WILLIAM DARRO	WILLIAM DARID, ASCHNO CRUZ	17.17824768	DANT JÑA ALMEI DA VEROINDA AL EXANDRA	VERONICA CAUT. UK
	•	1 PSP PARTOS SOCIEDAD PATRACICA 21 DE ENEROT	2 (71) 466454 ON ALLIA ESPINOSA VENCANCA CARRIETA	VEROVICA GABRIELA OF ALLA	171550009	AN INSIGNACE EUVAN JAVIEN	Euthirt 4916S
	. «	_	3 1709643284 SAMANEGO BURGANO MAHOLIZATERAD	NAMED GARLE ERSAND SYMMAN, ECO.	171203677	CIPUENTÉS CÉVALLOS FLORA FABILA A	FABICIA CIFUENTES
_	ALMANO VAL	3 PSG PARTIDO SOCIEDAD PARRIOSICA 20 DE FARRIOS	<ul> <li>DAGGESTS03 PACILLA LANDAZURI FARCICIO SERILAS:</li> </ul>	TARCICIO CERIMAN PADILLA	1708111321	SOH AND BLITAMIRAND : ALMA SABI.	LAURA SOLAND ALL
	LROPA ASSA Y CCLARIA		2 1714952437 SADALLO DOLLAGAZO ANS MARIA	A SALIZARIA SUGUILLO	1717622269	WRACCONA TABANGO JAINE EDINUTEO	JAME EDMUNDO VIE
	F.LICANAN		1. TOTAL SAME AND	DASHARA ABBIL NIETO	3303386547	DOM/HOUR ZI RECALDE JOHGE (2015 FAVO	主体派 (CAMPS)に
	E II CONADE		2 DELESSON BRIGHES ARIAS MARCOS C. ALAND	MAYOUS BRICKII S ARIAS	1705080633	MARCH LO PROCAR KATINA ELIZARETH	MATA MARCILLO







#### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1791843142001

**RAZÓN SOCIAL:** 

PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL:

PSP-LISTA 3

REPRESENTANTE LEGAL:

GUTIERREZ BORBUA FAUSTO GILMAR VASQUEZ VILLEGAS FABIAN GABRIEL

CONTADOR:

OTROS

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** 

SI

**CLASE CONTRIBUYENTE:** CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN:

20/08/2002

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

26/02/2002

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

26/01/2017

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA PROMOCION DE UNA CAUSA O QUESTION PUBLICA, MEDIANTE CAMPAÑAS DE INFLUENCIA POLÍTICA,

#### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Calle: BELGICA Numero: 172 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia ubicacion: TRAS LAS DOS GASOLINERAS DEL PARTIDERO A TUMBACO Telefono Domicilio: 022906591

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES ANEXO RELACION DEPENDENCIA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los limites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de regimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

#### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS CERRADOS 0

Código: RIMRUC2018001833142 Fecha: 21/08/2018 11:34:24 AM





#### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** RAZÓN SOCIAL: 1791843142001

PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO PICHINCHA

#### **ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

26/02/2002

NOMBRE COMERCIAL:

PSP-LISTA 3

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA, MEDIANTE CAMPAÑAS DE INFLUENCIA POLÍTICA, DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: BELGICA Numero: 172 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: TRAS LAS DOS GASOLINERAS DEL PARTIDERO A TUMBACO Telefono Domicilio: 022906591

No. ESTABLECIMIENTO:

002

Estado:

ABIERTO - ADMINISTRACION

FEC. INICID ACT.:

NOMBRE COMERCIAL:

20/08/2002

CAMPAÑA ELECTORAL 2002 ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA, MEDIANTE CAMPAÑAS DE INFLUENCIA POLÍTICA, DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadeia. JIPIJAPA Calle: SAN CRISTOBAL Numero: 1167 Referencia: FRENTE A BOMBEROS Telefono Domicilio: 2559742

No. ESTABLECIMIENTO:

CAMPAÑA ELECTORAL 2004

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

15/09/2004

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA, MEDIANTE CAMPAÑAS DE INFLUENCIA POLÍTICA, DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV SEIS DE DICIEMBRE Numero: 23-48 Interseccion: LA NIÑA Referencia: FRENTE A MULTICENTRO Telefono Trabajo: 2907660



Código: RIMRUC2018001833142 Fecha: 21/08/2018 11:34:24 AM

## Notaria Quincuagésima Novena\_---184

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-600048298



20181701059002106

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPRAS CERTIFICADAS Nº 20181701059C02106

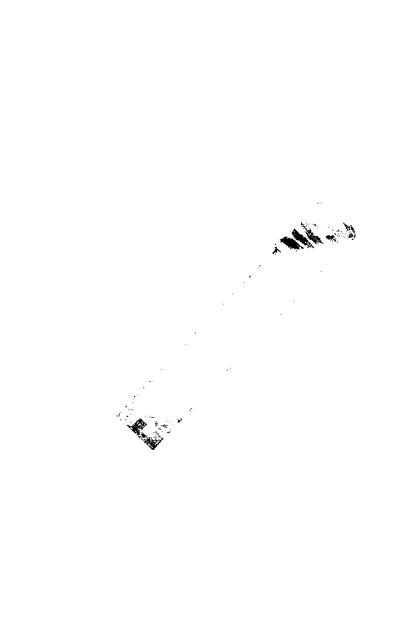
RAZÓN: De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notaria al dividir la cultura (la qui antecede (n) es (son) copia(s) certificada(s) del documento MEMICRANDO Nº CRE-DNO 10018-4200 (V.5 EVLTIDO POR CNEIDE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 121 DE ENERO" EISTAS DOS JUEGOS DE 17 FOJAS) que me fue exhibido en 34 foja(s) útil(es). Una vez practinacia la certificado rejest se duy env. elítica) epocumento(s) en 34 reja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificado (se su conservando). El de la dividir de la completa de fica pocumento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de cos períodos, o colta; proposa, o colta; proposa, o colta de responsabilidad exclusiva de cos períodos, o colta; proposa, o colta; proposa, o colta de responsabilidad exclusiva de cos períodos, o colta; proposa, o colta de responsabilidad exclusiva de cos períodos, o colta; proposa, o colta de conservando.

QUITO, a 24 DE AGOSTO DEL POTE 10020

TO IT IS TO SECURED ON THE TOTAL PROPERTY OF SECURITY OF SECURITY

Poly Will Lago Mez V Neg

Dr. Eduació Villagomes NOTARIA SI NOTARIA SI







Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4202-M

Quito, 23 de agosto de 2018

PARA:

Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch

Secretaria General

ASUNTO: Certificación del Estatuto y del Nombramiento del Representante Legal del

Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted, en relación al Oficio sin número, de 21 de Agosto de 2018, suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Burbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3, mediante el cual solicita tres (3) Copias Certificadas de los Estatutos de Nuestra Organización Política y tres (3) Copias Certificadas del Nombramiento del Representante Legal del PSP3, favor remitir a este Secretaría General la documentación original para poder ser certificada.

Al respecto, me permito remitir en anexo electrónico y en originales, el Estatuto (16 hojas); registrado a la presente fecha por el Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista

Por otro lado, revisada la nómina de la Directiva Nacional del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, consta a la presente fecha registrado el nombre del señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, con cédula de ciudadanía No. 1500241581, como Presidente Nacional y como tal Representante Legal de dicha Organización Política.

Atentamente,

Sr. Marco Vinicio Jaramillo

DIRECTOR NACIONAL DE OR

DLITICAS, ENCARGADO

Referencias:

- CNE-SG-2018-2725-M

Anexos:

- 6565-ext.pdf

pm

0000011

CONTROL SOCIAL

## ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN ELANCO



## PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

#### ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE EN

LISTA 3

#### CAPITULO I

#### DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO.

Art. 1.- El Partido Político SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO", se constituyó en una Organización Política con carácter nacional y circunscripciones especiales del exterior, conforme a las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", con objetivos de participación ciudadana, democrática, integracionista, nacionalista, latinoamericanista, justicialista, humanista, ambientalista, progresivo, solidaria, igualitaria, patriótica y revolucionaria, que buscan rescatar la identidad, dignidad, autoestima y el orgullo nacional. Propone el desarrollo político, social, económico, tecnológico, cultural y ambiental del país, mediante el irrestricto respeto a los derechos y libertades ciudadanas sin distinción de género, razas y credos religiosos.

#### Art. 2.- Sus principios organizativos son:

- a. La unidad política en el ámbito nacional.
- b. El Principio de responsabilidad individual.
- c. La unidad de mando en todas las acciones partidarias.
- d. La obligatoriedad de los organismos inferiores de responder a los organismos superiores y éstos, a su vez, de rendir cuentas a aquellos.
- e. El derecho de la militancia a participar en los debates, respetando los canales orgánicos establecidos en su estructura.
- f. El derecho de los la afiliada o afiliados a elegir y ser elegidos.

#### CAPITULO II

#### DEL NOMBRE, FINALIDAD Y DOMICILIO

Art. 3.- El nombre de nuestro partido político, se inspira en las Sociedades Patrióticas que los próceres organizaron en el siglo XVII e inicios del XIX,

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR

0000015

CONTROL SUCIAL

# PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

produjo la inédita unidad civil militar, en una rebelión contra la opresión de la oligarquía del Ecuador que estaba destruyendo nuestro nombre de civil militar, en una rebelión contra la opresión de la oligarquía del Ecuador que estaba destruyendo nuestra patria.

- Art. 4.- Nuestra finalidad es cambiar el país que hoy tenemos, liderando un proyecto nacional con justicia social, basado en princípios éticos, morales, cívicos y patrióticos.
- Art. 5.- El Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", fija su domicilio en la ciudad de Quito y constituirá sus filiales en todo el territorio nacional en todos los países en los cuales existan ciudadanos emigrantes.

#### CAPITULO III

#### DEL SÍMBOLO, SIGLAS, EMBLEMA Y DISTINTIVOS

- Art. 6.- Nuestro símbolo será las primeras letras del Partido Sociedad Patriótica, y el número 3 asignado por el Consejo Nacional Electoral PSP 3, las letras P en color verde, la letra S y el número 3 en color rojo sobre un circulo en fondo blanco.
- Art. 7.- Nuestra bandera es de color verde, rojo, verde en franjas verticales, en donde cada franja verde lateral corresponde a la mitad de la franja roja del medio. En el centro del color rojo va nuestro símbolo PSP 3, las letras P en color verde, la letra S y el número 3 en color rojo sobre un círculo fondo blanco.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS AFILIADAS Y AFILIADOS: DERECHOS Y DEBERES

- Art. 8.- Son afiliadas o afiliados los ciudadanos mayores de 18 años sin distinción de género que, garantizando una honesta trayectoria y una firme voluntad de servicio a la sociedad, ingresen a nuestro Partido aceptando: su Ideario, Estatuto, Código de Honor, Reglamentos y Políticas. El Ingreso se realizará en ejercicio de sus derechos constitucionales, afiliación y cametización del Partido. Se pierde la calidad de afiliado al Partido por las siguientes causas:
  - a. Por renuncia voluntaria
  - b. Por separación temporal

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591



### PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

- c. Por exclusión
- d. Por incapacidad temporal o permanente
- e. Por fallecimiento
- Art. 9.- Son derechos de las afiliadas o afiliados:
  - a. Elegir y ser elegidos
  - b. Participar de los debates y resoluciones en los organismos que formen parte
  - Recibir formación y capacitación políticas
- Art. 10.- Son deberes de las afiliadas o afiliados:
  - a. Acatar y cumplir con responsabilidad el Estatuto y Reglamentos, así como las disposiciones emitidas por las instancias pertinentes.
  - b. Participar activamente en el trabajo político del Partido
  - c. Precautelar el buen nombre del Partido
  - d. Contribuir a las finanzas del Partido.

#### CAPITULO V

#### **POLÍTICAS GENERALES**

- Art. 11.- Los procesos de toma de decisiones y de comunicación, en todos los niveles y ámbitos deberán estar enmarcados en el Ideario, Estatuto, reglamentos y Resoluciones del Partido.
- Art. 12.- Los canales de comunicación entre los diferentes componentes del Partido estarán materializados en función de su estructura. Con la finalidad de facilitar los procesos de toma de decisiones, no se deberá omitir el órgano regular.
- Art. 13.- El Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero" garantiza la conformación de listas para elecciones internas del partido, y la selección de candidatos para los procesos electorales, cumpliendo el principio constitucional y legal de alterabilidad, y conformación paritaria entre mujeres y hombres.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR

0000010



CINICATIONA Y CONTROL SUCIAL

# PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA () "21 DE ENERO"

- Art. 14.- Para las elecciones internas y la selección de candidatos que representen al Partido en procesos electorales el Comité Ejecutivo Nacional, decidirá uno de los métodos contemplados en el artículo 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia".
- Art. 15.- La conformación de equipos de trabajo y asesoramiento, de ser necesario, deberá efectuarse previa coordinación y aprobación de las directivas en los niveles pertinentes, según el caso: Nacional, Provincial, Cantonal y Parroquial.
- Art. 16.- Las elecciones internas del Partido se realizarán de acuerdo al Estatuto y al Reglamento respectivo, que deberán cumplir y hacer cumplir los Tribunales Electorales en cada nivel.
- Art. 17.- Para aprobar las resoluciones en los organismos del Partido, se requiere la mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de sus integrantes presentes y para reconsiderarla las dos terceras partes.
- Art. 18.- Ningún organismo inferior, afiliada o afiliado puede revisar, incumplir, obstaculizar u oponerse públicamente al cumplimiento de las resoluciones del Partido.

#### **CAPITULO VI**

#### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Art. 19.- La estructura orgánica del Partido es la siguiente:
  - a. La Asamblea Nacional
  - b. El Comité Ejecutivo Nacional
  - Las Asambleas Provinciales
  - d. Las Directivas Provinciales
  - e. Las Asambleas Cantonales
  - f. Las Directivas Cantonales
  - g. Las Asambleas Parroquiales
  - h. Las Directivas Parroquiales

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Art. 20.- Otros órganos de administración y control son:

- a. Los Tribunales Electorales: Nacional y Provinciales
- b. Los Tribunales de Disciplina y Ética: Nacional y Provinciales
- c. Los Tribunales de Fiscalización: Nacional y Provinciales
- d. Defensa del Afiliado
- Art. 21.- La Escuela de Líderes "21 de Enero" es el órgano de formación y capacitación política del Partido siendo su sede en la ciudad de Quito. Su estructura y funcionamiento será responsabilidad de la Directora o Director Nacional de Capacitación; y se normará mediante el reglamento respectivo aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional.
- Art. 22.- La Escuela de Lideres "21 de Enero" tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Capacitación y Fortalecimiento del Partido a nivel nacional.

CAPITULO VII

ASAMBLEA NACIONAL

Art. 23.- La Asamblea Nacional es el máximo organismo del Partido, sus decisiones serán definitivas y causarán ejecutoria y solo podrán ser modificadas o sustituidas por la misma. Estará conformada por: la Presidenta o Presidente Vitalicio, la Presidenta o Presidente Nacional, los Directores miembros del Comité Ejecutivo Nacional o sus respectivos alternos, los Directores Provinciales y los Delegados Provinciales en el número que determine el Comité Ejecutivo Nacional. Todos los delegados serán nombrados en sus respectivas Asambleas Provinciales y debidamente acreditados por las respectivas Directivas.

Se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Presidenta o Presidente Nacional del Partido, el Comité Ejecutivo Nacional o la mitad más uno de las direcciones provinciales.

La Asamblea Nacional se instalará con la mitad más uno de los delegados acreditados. De no existir el quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presentes.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

**OUITO- ECUADOR** 



# PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA (21 DE ENERO"

- Art 24.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Resolver de acuerdo a los puntos que contempla la agenda. No puede tratar otros temas que no sean los que motivan su convocatoria.
  - b. Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.
  - c. Elegir a los miembros del Tribunal Nacional Electoral.
  - d. Elegir a los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y Ética.
  - e. Elegir a los miembros del Tribunal Nacional de Fiscalización.
  - f. Elegir al defensor de los afiliados.
  - g. Conocer y resolver los informes que serán presentados por los directivos y/o afiliadas o afiliados del Partido.
  - h. Resolver sobre temas relacionados a: Ideario, Estatuto y Reglamentos. Para toda modificación, reforma o derogatoria al Estatuto se requiere de las dos terceras partes de los miembros acreditados a la Asamblea Nacional. Todo Proyecto de Reforma al Estatuto deberá previamente discutirse en el seno del comité Ejecutivo Nacional.
  - Resolver sobre temas de trascendencia respecto a la línea política del Partido.

#### DE LA PRESIDENCIA VITALICIA

- Art. 25.- Es un referente de liderazgo político del partido. Para ostentar la presidencia vitalicia del partido son requisitos haber participado de una manera activa en la gesta histórica del 21 de enero del año 2000, haber realizado una dirigencia y militancia destacada en el Partido y haber sido elegido por el pueblo ecuatoriano Presidente Constitucional de la República, representando al Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero".
- **Art. 26.-** La Presidenta o Presidente Vitalicio tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Ser el referente de liderazgo político del partido.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

 b. Constituír una permanente fuente de consulta del Partido en temas políticos, económicos sociales y de todo orden.

#### **DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Art. 27.- El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo máximo del Partido, después de la Asamblea Nacional. Será elegido por la Asamblea Nacional. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente, por resolución de la Presidenta o Presidente Nacional o por solicitud de la mayoría de los miembros principales de este organismo.

Está conformado por la Presidenta o Presidente Nacional, Vicepresidente Nacional y los siguientes Directores Nacionales: Operaciones Políticas, Estructuras, Capacitación, Profesionales, Control Electoral y Afiliaciones, De la Mujer, de Juventudes, Investigación Política, Relaciones Públicas, Administrativo-Financiero y Secretario Ejecutivo Nacional, o sus respectivos alternos.

Art. 28.- El Comité Ejecutivo Nacional se instalará con la mitad más uno de sus miembros. De no existir el quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presente.

Art. 29.- El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Asesorar al Presidente Nacional en la toma de decisiones, en los niveles político, estratégico y operativo, en los ámbitos interno y externo del Partido.
- Planificar, conducir y supervisar la ejecución de los planes en los niveles político - estratégico a nivel nacional.
- c. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Campaña a nivel nacional.
- d. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Gobierno del Partido para el ejercicio del poder.
- e. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Capacitación y Fortalecimiento del Partido.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro-Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR

0000011

DONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUCADANA Y CONTROL SOCIAL

# PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Áprobar los planes de trabajo de los candidatos del Partido a las respectivas dignidades de elección popular.

- g. Resolver sobre temas de carácter político estratégico.
- h. Difundir y supervisar el cumplimiento del Ideario, Estatuto, Reglamentos, Políticas y Directrices del Partido.
- Resolver sobre alianzas, convenios y acuerdos, con partidos políticos, movimientos sociales, grupos independientes y otros.
- Resolver sobre diferencias y conflictos que se presenten al interior del Partido, cuando hayan sobrepasado sus respectivos niveles.
- Resolver y aprobar sobre las listas de candidatos a nivel nacional.
   La inscripción la realizará la Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario Ejecutivo Nacional del Partido.
- Aprobar las listas de candidatos a nivel provincial y cantonal presentadas por las respectivas direcciones.
- m. Resolver sobre las candidaturas a nivel provincial y cantonal, en caso de existir conflicto en las respectivas jurisdicciones. En esta situación la inscripción la realizará la Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario Ejecutivo Nacional del Partido.
- n. Aprobar los estados financieros anuales del Partido, previo informe del Tribunal Nacional de Fiscalización.
- O. Presentar anualmente a la Asamblea Nacional del Partido el informe de actividades en las diferentes áreas.
- p. Proponer a la Asamblea Nacional reformas al Estatuto.
- q. Supervisar que la gestión de las autoridades electas y designadas, se enmarquen en la línea política del Partido.
- r. Reglamentar las aportaciones económicas en concordancia con el Capitulo Cuarto Art. 353.
- s. Elaborar el Reglamente para establecer la forma, condiciones y mecanismos mediante los cuales se regulará lo relacionado con las elecciones y designación para cargos de representación popular y otros cargos públicos.
- t. Resolver sobre temas no previstos en el presente Estatuto, guardando armonía con los artículos que se relaciones al tema y

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTIC

"21 DE ENERO"

conservando el espíritu de los mismos. Todo cuanto se del intermedio de este mecanismo, deberá ser llevado a conóc de la próxima Asamblea Nacional.

#### DE LA PRESIDENCIA NACIONAL

Art. 30.- La Presidenta o Presidente Nacional será elegido por la Asamblea Nacional, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.

Art. 31.- La Presidenta o Presidente Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Representar y conducir la política general del Partido
- b. Ejercer el voto dirimente en los organismos que preside.
- c. Convocar y Presidir la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y otros organismos, de acuerdo al presente Estatuto y Reglamentos del Partido.
- d. Inscribir las candidaturas a nivel nacional.
- e. Inscribir las candidaturas a nivel provincial y cantonal cuando en esas directivas existan conflictos insuperables.

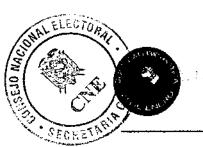
#### DE LA VICEPRESIDENCIA NACIONAL

- Art. 32.- La Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional será elegido por la Asamblea Nacional. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.
- Art. 33.- La Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Remplazar a la Presidenta o Presidente Nacional por ausencia temporal o definitiva.
  - b. Representar a la Presidenta o Presidente Nacional por delegación.
  - c. Cumplir las funciones y atribuciones que lo delegue la Presidenta o Presidente Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

**OUTTO- ECUADOR** 

CIUDADANA Y



### PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

d. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes en los niveles político, estratégico y operativo a nivel nacional.

#### DE LA SECRETARIA EJECUTIVA NACIONAL

Art. 34.- La Secretaria o Secretario Ejecutivo Nacional será elegido por la Asamblea Nacional durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.

Art. 35.- La Secretaria o Secretario Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Partido.
- b. Registrar, tramitar y comunicar la información, actas, resoluciones y toda la documentación oficial del Partido.
- c. Organizar y mantener el archivo general del Partido y ser custodio de toda la documentación oficial.
- d. Dar fe y certificar los actos y/o documentos de su responsabilidad.
- e. Convocar a la Asamblea Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional, a las Directivas Provinciales por disposición de la Presidenta o Presidente Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional.
- f. Legalizar en su calidad de Secretario, conjuntamente con La Presidenta o Presidente Nacional, las inscripciones de las candidaturas de elección popular.
- g. Cumplir las disposiciones emanadas por la Presidenta o Presidente Nacional y Comité Ejecutivo Nacional.
- h. Preparar la documentación necesaria para la realización de las Asambleas Nacionales y las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional.
- i. Preparar la documentación oficial dispuesta por las autoridades del Partido.
- j. Cumplir con todas las disposiciones legales y estatutarias.

#### DEL DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

Art. 36.- El Director Nacional Administrativo - Financiero será elegido por la Asamblea Nacional durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.



## PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Art. 37.- El Director Nacional Administrativo - Financiero ten siguientes funciones y atribuciones:

- a. Es el responsable exclusivo de la recepción y el gasto de fondos del Partido Sociedad Patriótica y las alianzas.
- Realizar un Plan de anual, semestral y mensual de recaudación de recursos a donantes garantizados, el mismo que será remitido al Comité Ejecutivo Nacional para ser revisado y supervisado.
- Mantener una base de datos del personal de militantes del partido, con sus respectivas funciones y direcciones.
- d. Cumplir con todas las responsabilidades que por ley se establecen para el personal de empleados contratados por el partido para el desempeño de sus actividades.
- e. Participar en la selección del personal de empleados del PSP.
- f. Elaborar y ejecutar el plan administrativo financiero de campaña.
- g. Proveer los medios y recursos materiales y el equipamiento adecuado para el funcionamiento del partido, de acuerdo a sus capacidades.
- h. Proveer y dar soporte de los medios tecnológicos necesarios para el partido.
- i. Administrar los bienes muebles e inmuebles del partido con los procedimientos que exige la ley.
- j. Todas las adquisiciones o donaciones de material, equipo, instrumentos para la campaña electoral, deberán estar debidamente registrados en los archivos del PSP.
- k. Es obligación del responsable económico del partido llevar registros contables, de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad vigentes, que deberá ser firmada por un contador público autorizado. Los libros y documentos de respaldo de todas las transacciones serán conservados durante diez años después de realizadas las mismas.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR





## PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA (\*\* "21 DE ENERO"

- Realizar las inversiones que se requieran, con autorización del Comité Ejecutivo Nacional.
- m. Recaudar valores por concepto de donaciones, aportes de los afiliados y simpatizantes del partido y otras contribuciones y presentar la liquidación respectiva.
- n. Abrirá una cuenta única para la campaña electoral y otra exclusiva para el funcionamiento del partido.
- Realizar los pagos autorizados en el presupuesto y por orden del Presidente Nacional del Partido.
- Elaborar el plan de control del gasto electoral y la liquidación de estos gastos reportar al Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la ley.
- q. Planificar reuniones de tipo social para fortalecer la integración, levantar el espíritu y autoestima de nuestros militantes.
- r. Es el responsable de presentar un informe anual de la utilización de los recursos públicos ante el Consejo Nacional Electoral, previamente aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido.
- s. Concluido un proceso electoral, el Director Nacional Administrativo -Financiero dentro de los noventa días posteriores, presentará un informe económico financiero al Consejo Nacional Electoral, previamente aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido.
- t. En el plazo de noventa días contados a partir del cierre de cada ejercicio económico anual, presentará ante el Consejo Nacional Electoral, un informe económico financiero del ejercicio, en los mismos términos que el informe económico financiero de campaña electoral, previamente aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

#### **DEL TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL**

Art. 38.- El Tribunal Nacional Electoral es el máximo organismo de la función electoral interna del Partido. Será elegido por la Asamblea Nacional. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

**Dirección:** Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro **Teléfono:** 2 906 591



## PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Está conformado por tres miembros y sus respectivos alteradores de Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario de este o serán elegidos de entre sus miembros por mayoría simple.

Art. 39.- El Tribunal Nacional Electoral tendrá las siguientes funciones de la atribuciones:

- a. Organizar, dirigir y supervisar los procesos electorales internos del partido en coordinación con la Dirección de Control Electoral y Afiliaciones.
- b. Proclamar oficialmente los resultados de cada elección que se organice.
- c. Elevar a decisión definitiva del Comité Ejecutivo Nacional la solución de un conflicto insuperable por este organismo.

#### DEL TRIBUNAL NACIONAL DE DISCIPLINA Y ETICA.

Art. 40.- El Tribunal Nacional de Disciplina y Ética es el organismo de segunda instancia, encargado de cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y reglamentarias del Partido. Será elegido por la Asamblea Nacional. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Está conformado por tres miembros y sus respectivos alternos. La Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario de este organismo serán elegidos de entre sus miembros por mayoría simple.

- Art. 41.- El Tribunal Nacional de Disciplina y Ética tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Conocer las denuncias que le fueren presentadas sobre actos que infrinjan los estatutos y reglamentos del partido.
  - Sancionar las infracciones que le fueren apeladas, luego del debido proceso.
  - c. Elevar sus resoluciones para decisión definitiva del Comité Ejecutivo Nacional como Tribunal de última instancia, cuyas resoluciones causarán ejecutoria.
- Art. 42.- Las sanciones que se aplicarán, de acuerdo a la gravedad de la falta, son:
  - a. Amonestación verbal.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR





### PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

- b. Amonestación escrita, la misma que será comunicada a través de los órganos respectivos.
- c. Amonestación solemne, la misma que será comunicada a la Asamblea Nacional, provincial o cantonal, según el caso.
- d. Separación temporal del Partido.
- e. Expulsión del Partido.

Art. 43.- El partido consagra el principio de la garantía de la defensa, de tal manera que previa a cualquier sanción se ofrecerá a la afiliado o afiliado la oportunidad de ejercer su legítima defensa, el debido proceso. Toda causa que se siga por acto de indisciplina y las resoluciones que se adopten en el proceso, serán notificados a la encausado o encausado.

El debido proceso de juzgamiento, es el siguiente:

- a. Notificación a la afiliada o afiliado
- b. Contestación de notificación por la afiliada o afiliado
- c. Prueba y juzgamiento.
- d. Resolución del Tribunal Nacional de Disciplina y Ética.
- e Ratificación o modificación de la sanción por parte del Comité Ejecutivo Nacional.

#### DEL TRIBUNAL NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Art. 44.- El Tribunal Nacional de Fiscalización es el máximo organismo de control financiero del Partido. Será elegido por la Asamblea Nacional. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Está conformado por tres miembros y sus respectivos alternos. La Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario de este organismo serán elegidos de entre sus miembros por mayoría simple.

- Art. 45.- El Tribunal Nacional de Fiscalización tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Controlar y auditar las cuentas financieras del partido.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591



- b. Disponer auditorías internas y externas.
- c. Elevar informes al Comité Ejecutivo Nacional.
- d. Presentar con carácter de obligatorio un informe anual ante carácter de Asamblea Nacional.

## DE LA DEFENSORÍA DE LA AFILIADA O AFILIADO

- Art. 46.- La Defensora o Defensor de la afiliada o afiliado será elegido por la Asamblea Nacional durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.
- Art. 47.- La Defensora o Defensor de la afiliada o afiliado tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - Garantizar y patrocinar la defensa de los afiliados frente a organismos internos o a la Función Electoral.
  - b. Vigilar el cumplimiento del debido proceso.
  - Salvaguardar y amparar los derechos de los afiliados.
- Art. 48.- La Defensora o Defensor de la Afiliada o Afiliado será elegido por la Asamblea Nacional durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.
- Art. 49.- La Defensora o Defensor de los Afiliados tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - Salvaguardar los derechos de los afiliados.
  - Patrocinará la defensa de los afiliados ante los organismos del partido y en el Tribunal Contencioso Electoral.
  - c. Practicará y promoverá la vigilancia del debido proceso.

CAPITULO VIII

DE LA ESTRUCTURA PROVINCIAL

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR





# PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA (2) (2) (2) DE ENERO"

Art. 50.- La Asamblea Provincial es el máximo organismo del Partido en su respectiva jurisdicción. Sus decisiones serán definitivas y causarán ejecutoria. Solo podrán ser modificadas o sustituidas por disposiciones de la Presidenta o Presidente Nacional y/o en el CEN. Estará conformada por: la Directora o Director Provincial, las Directoras o Directores miembros de la Directiva Provincial o sus respectivos alternos, las Directoras o Directores Cantonales y las Delegadas o Delegados Cantonales en el número que determine la Directiva Provincial. Todos los delegados serán nombrados en sus respectivas Asambleas Cantonales y debidamente acreditados por las respectivas Directivas.

Se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Directora o Director Provincial del Partido, el Comité Ejecutivo Nacional o la mitad más uno de las Directivas Cantonales.

La Asamblea Provincial se instalará con la mitad más uno de los delegados acreditados. De no existir el quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presentes.

**Art. 51.-** La Asamblea Provincial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Resolver de acuerdo a los puntos que contempla la agenda. No puede tratar otros temas que no sean los que motivan su convocatoria.
- b. Elegir a los miembros de la Directiva Provincial.
- Elegir a los miembros del Tribunal Provincial Electoral.
- d. Elegir a los miembros del Tribunal Provincial de Disciplina y Ética.
- e. Elegir a los miembros del Tribunal Provincial de Fiscalización.
- f. Conocer y resolver los informes que sean presentados por los directivos y/o afiliadas o afiliados del Partido en su Jurisdicción.
- g. Presentar al CEN propuestas sobre reformas al Ideario, Estatuto, Reglamento y la línea política del partido para su aprobación.

#### DE LAS DIRECTIVAS PROVINCIALES

Art. 52.- La Directiva Provincial es el organismo máximo del Partido, después de la Asamblea Provincial. Será elegido por la Asamblea



Provincial. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrareelectos consecutivamente, por una sola vez.

Se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente resolución de la Directora o Director o por solicitud de la mayoría de los miembros principales de este organismo.

Está conformado por la Directora o Director Provincial, la Subdirectora o Subdirector y los siguientes Directores Provinciales: Operaciones Políticas, Estructuras, Capacitación Profesionales, Control Electoral y Afiliaciones, de la Mujer, de Juventudes, Investigación Política, Relaciones Públicas, Administrativo – Financiero y Secretaria o sus respectivos alternos.

Art. 53.- La Directiva Provincial se instalará con la mitad más uno de sus miembros. De no existir quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presentes.

Art. 54.- La Directiva Provincial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- b. Asesorar al Director Provincial en la toma de decisiones.
- c. Ejecutar, conducir y supervisar la planificación, las resoluciones y tareas encomendadas, debiendo reportas su avance y cumplimiento a su nivel, inmediato superior y mantener informadas a sus bases en su jurisdicción.
- d. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Campaña a nivel provincial.
- e. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Capacitación y Fortalecimiento del Partido en su jurisdicción.
- f. Planificar y supervisar las intervenciones públicas por parte de los directivos, la afiliada o afiliados y las simpatizantes o simpatizantes del Partido, enmarcados en las directrices del Partido.
- g. Remitir al CEN para su aprobación, los planes de trabajo de los candidatos del Partido a las respectivas dignidades de elección popular.
- h. Resolver sobre temas de carácter político en su jurisdicción.
- Difundir y supervisar el cumplimiento del Ideario, Estatuto, Reglamentos, Políticas y Directrices del Partido.

**Dirección:** Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro **Teléfono:** 2 906 591

**QUITO- ECUADOR** 

GANSEJO DE PARTICIPACION CIUTADANA Y CONTROI SOCIAL



- j. Plantear al CEN alianzas, convenios y acuerdos, con partidos políticos, movimientos sociales, grupos independientes y otros.
- Resolver sobre diferencias y conflictos que se presentes al interior del Partido en su jurisdicción.
- Plantear al CEN para su aprobación, las listas de candidatos a nivel provincial y cantonal.
- m. Inscribir las candidaturas aprobadas por el CEN. La inscripción la realizará la Directora o Director Provincial y la Secretaria o Secretario.
- n. Aprobar los estados financieros anuales de la Directiva Provincial.
- Informar a su nivel inmediato superior, mensualmente sobre sus actividades políticas y en forma inmediata cuando la situación lo amerite.
- p. Presentar anualmente a la Asamblea Provincial el informe de actividades en las diferentes áreas.
- q. Coordinar con el Comité Ejecutivo Nacional la realización de contactos y/o acuerdos políticos con otras organizaciones.
- r. Observar permanentemente las normas de seguridad en todos los campos.
- s. Desarrollar actividades para captar recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.

#### DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

- Art. 55.- La Directora o Director Provincial será elegido por la Asamblea Provincial. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.
- Art. 56.- La Directora o Director Provincial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Representar y conducir la política general del Partido en su jurisdicción.
  - Ejercer la representación legal del Partido en su jurisdicción.



- c. Ejercer el voto dírimente en los organismos que preside.
- d. Convocar y presidir la Asamblea Provincial, la Directiva Provincial, otros organismos, de acuerdo al presente Estatuto y Reglamentos del Partido.
- e. Inscribir las candidaturas a nivel provincial, cantonal y parroquial, previa aprobación del CEN.

### DE LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL

- **Art. 57.-** La Subdirectora o Subdirector Provincial será elegido por las Asamblea Provincial. Durará cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos consecutivamente por una sola vez.
- Art. 58.- La Subdirectora o Subdirector Provincial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - Remplazar a la Directora o Director Provincial por ausencia temporal o definitiva.
  - b. Representar a la Directora o Director Provincial por delegación.
  - Cumplir las funciones y atribuciones que lo delegue la Directora o Director Provincial.
  - d. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas en su jurisdicción.

#### DE LA SECRETARIA PROVINCIAL

- Art. 59.- La Secretaria o Secretario Provincial será elegido por la Asamblea Provincial. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.
- **Art. 60.-** La Secretaria o Secretario Provincial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - Registrar, tramitar y comunicar la información, actas, resoluciones y toda la documentación oficial del Partido en su jurisdicción.
  - b. Organizar y mantener el archivo general del Partido de su jurisdicción.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

OUITO- ECUADOR



- Dar fe y certificar de los actos y/o documentes de su responsabilidad en su jurisdicción.
- d. Convocar a la Asamblea Provincia, a las Directivas Cantonales por disposición de la Directora o Director.
- e. Legalizar conjuntamente con la Directora o Director Provincial las inscripciones de las candidaturas en su jurisdicción, en concordancia con el Art. 27, literales e. y f. de este Estatuto.
- f. Cumplir las disposiciones emanadas por la Directora o Director Provincial.
- g. Preparar la documentación necesaria para la realización de las Asambleas Provinciales y las sesiones de la Directiva Provincial.
- h. Preparar la documentación oficial dispuesta por las autoridades del Partido.
- i. Cumplir con todas las disposiciones legales y estatutarias.

#### **DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL**

Art. 61.- El Tribunal Provincial Electoral es el máximo organismo de la función electoral en su jurisdicción. Será elegido por la Asamblea Provincial. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Está conformado por tres miembros y sus respectivos alternos. La Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario de este organismo serán elegidos de entre sus miembros por mayoría simple.

Art. 62.- El Tribunal Provincial Electoral tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Organizar, dirigir y supervisar los procesos electorales internos del partido, en coordinación con la Dirección de Control Electoral y Afiliaciones de jurisdicción.
- b. Proclamar oficialmente los resultados de cada elección que se organice en su jurisdicción.
- c. Elevar a decisión definitiva el Comité Ejecutivo Nacional la solución de un conflicto insuperable por este organismo.



### DEL TRIBUNAL PROVINCIAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA

Art. 63.- El Tribunal Provincial de Disciplina y Ética es el organismo de primera instancia encargado de cumplir y hacer cumplir las riginas estatutarias y reglamentarias del Partido. Será elegido por la Asarriolea Provincial. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrananton Quito ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Está conformado por tres miembros y sus respectivos alternos. La Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario de este organismo serán elegidos de entre sus miembros por la mayoría simple.

- Art. 64.- El Tribunal Provincial de Disciplina y Ética tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Conocer las denuncias que le fueren presentadas sobre actos que infrinjan los estatutos y reglamentos del partido en su jurisdicción.
  - b. Sancionar las infracciones en primera instancia, luego del debido proceso.
  - c. Informar sus resoluciones al Tribunal Nacional de Disciplina y Ética.

Art. 65.- Las sanciones y el debido proceso serán de acuerdo a los artículos 36 y 37 del presente estatuto.

### DEL TRIBUNAL PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN

Art. 66.- El Tribunal Provincial del Fiscalización es el máximo organismo de control financiero del Partido en su jurisdicción. Será elegido por la Asamblea Provincial. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Está conformado por tres miembros y sus respectivos alternos. La Presidenta o Presidente y la Secretaria o Secretario de este organismo será elegidos de entre sus miembros por mayoría simple.

- Art. 67.- El Tribunal Provincial de Fiscalización tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Controlar y auditar las cuentas financieras del partido en su jurisdicción.
  - Disponer auditorías internas y externas en su jurisdicción.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR





- c. Elevar informes al Tribunal Nacional de Fiscalización.
- d. Presentar con carácter obligatorio un informe anual ante la Asamblea Provincial.

#### **CAPITULO IX**

### DE LA ESTRUCTURA CANTONAL

#### DE LA ASAMBLEA CANTONAL

Art. 68.- La Asamblea Cantonal es el máximo organismo del Partido en su respectiva jurisdicción. Estará conformada por: la Directora o Director Cantonal, los miembros de la Directiva Cantonal o sus alternos, las Directoras o Directores Parroquiales o sus respectivos alternos, las Delegadas o Delgados Parroquiales en el número que determine la Directiva Cantonal. Todas las delegadas o delegados serán nombrados en sus respectivas Asambleas Parroquiales y Núcleos de Base, debidamente acreditados por sus respectivas Directivas.

Se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Directora o Director Cantonal del Partido, por la mitad más uno de los miembros de la directiva cantonal o la mitad mas uno de las directivas parroquiales.

La Asamblea Cantonal se instalará con la mitad más uno de las Delegadas o Delegados acreditados. De no existir el quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presentes.

Art. 69.- La Asamblea Cantonal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Resolver de acuerdo a los puntos que contempla la agenda. No puede tratar otros temas que no sean los que motivan su convocatoria.
- b. Elegir a los miembros de la Directiva Cantonal.
- c. Conocer y resolver los informes que sean presentados por los directivos y/o la afiliada o afiliados del Partido en su jurisdicción.

### DE LA DIRECTIVA CANTONAL

Art. 70.- La Directiva Cantonal es el máximo organismo del Partido, después de la Asamblea Cantonal. Será elegido por la Asamblea Cantonal.



Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reele consecutivamente, por una sola vez.

Se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente resolución del Director Cantonal o por solicitud de la mayoría miembros principales de este organismo.

Está formado por la Directora o Director Cantonal, Subdirectora o Subdirector y los siguientes Directoras o Directores Cantonales: Operaciones Políticas, Estructuras, Capacitación, Profesionales, Control Electoral y Afiliaciones, De la Mujer, De Juventudes, Investigación Política, Relaciones Públicas, Administrativo - Financiero y Secretario o sus respectivos alterno.

Art. 71.- Las Directivas Cantonales se estructurarán en todos los cantones de las provincias. La directiva realizará la conducción directa a través de coordinadores, dependiendo de la densidad poblacional, afinidad, características y coyuntura política.

Art. 72.- La Directiva Cantonal se instalará con la mitad más uno de sus miembros. De no existir el quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presenta.

Art. 73.- La Directiva Cantonal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Asesorar a la Directora o Director Cantonal en la toma de decisiones.
- b. Ejecutar, conducir y supervisar la planificación, las resoluciones y tareas encomendadas, debiendo reportar su avance y cumplimiento a su nivel inmediato superior y mantener informadas a sus bases en su jurisdicción.
- c. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Campaña a nivel cantonal.
- d. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Capacitación y Fortalecimiento del Partido en su jurisdicción.
- e. Planificar y supervisar las intervenciones públicas por parte de los directivos, la afiliada o afiliados y simpatizantes del Partido, enmarcados en las directrices del Partido.
- f. Resolver sobre temas de carácter político en su jurisdicción.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR







# PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

- g. Difundir y supervisar el cumplimiento del Ideario, Estatuto, Reglamentos, Políticas y Directrices del Partido.
- Resolver sobre diferencias y conflictos que se presenten al interior del Partido en su jurisdicción.
- Presentar a la Directiva Provincial las posibles listas de candidatas o candidatos a nivel cantonal y parroquial.
- j. Aprobar los estados financieros anuales de la Directiva Cantonal.
- k. Informar a su nivel inmediato superior, mensualmente sobre sus actividades políticas y en forma inmediata cuando la situación lo amerite.
- I. Presentar anualmente a la Asamblea Cantonal el informe de actividades en las diferentes áreas.
- m. Coordinar con la Directiva Provincial la realización de contactos y/o acuerdos políticos con otras organizaciones.
- n. Observar permanentemente las normas de seguridad en todos los campos.
- o. Desarrollar actividades para captar recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.

## DE LA DIRECCIÓN CANTONAL

- Art. 74.- La Directora o Director Cantonal será elegido por la Asamblea Cantonal. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.
- Art. 75.- La Directora o Director Cantonal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
  - a. Representar y conducir la política general del Partido en su jurisdicción.
  - b. Ejercer la representación legal del Partido en su jurisdicción.
  - c. Ejercer el voto dirimente en los organismos que preside.
  - d. Convocar y presidir la Asamblea Cantonal, la Directiva Cantonal y otros organismos, de acuerdo al presente Estatuto y Reglamentos del Partido.



### DE LA SUBDIRECCIÓN CANTONAL

Art. 76.- La Subdirectora o subdirector Cantonal será elegido par Asamblea Cantonal. Durará cuatro años en sus funciones y podrá reelecto consecutivamente, por una sola vez.

Art. 77.- La Subdirectora o Subdirector Cantonal tendrá las siguientes funciones y atribuciones.

- Remplazar a la Directora o Director Cantonal por ausencia temporal o definitiva.
- b. Representar a la Directora o Director Cantonal por delegación.
- Cumplir las funciones y atribuciones que lo delegue la Directora o Director Cantonal.
- d. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas en su jurisdicción.

#### DE LA SECRETARIA CANTONAL

Art. 78.- La Secretaria o Secretario Cantonal será elegido por la Asamblea Cantonal. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.

Art. 79.- La Secretaria o Secretario Cantonal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Registrar, tramitar y comunicar la información, actas, resoluciones y toda la documentación oficial del Partido en su jurisdicción.
- b. Organizar y mantener el archivo general del Partido en su jurisdicción.
- c. Dar fe y certificar de los actos y/o documentos de su responsabilidad en su jurisdicción.
- d. Convocar a la Asamblea Cantonal, a la Directiva Cantonal. A las Directivas Parroquiales por disposición de la Directora o Director Cantonal.
- e. Cumplir las disposiciones emanadas por la Directora o Director Cantonal.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR

9999924

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUPABANA Y CONTROL SOCIAL



- f. Preparar la documentación necesaria para la realización de las Asambleas Cantonales y las sesiones de la Directiva Cantonal.
- g. Preparar la documentación oficial dispuesta por las autoridades del Partido.
- h. Cumplir con todas las disposiciones legales y estatutarias.

#### CAPITULO X

## DE LA ESTRUCTURA PARROQUIAL

### DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL

Art. 80.- La Asamblea Parroquial es el máximo organismo del Partido en su respectiva jurisdicción. Estará conformada por: la Directora o Director Parroquial, los miembros de la Directiva Parroquial o sus alternos, los líderes de núcleos de base, líderes barriales, recintos y/o comunidades, los delegados de núcleos de base, barrios, recintos y/o comunidades debidamente reconocidos por el partido, y en el número que determine la Directiva Parroquial.

Se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Directora o Director Parroquial del Partido o la mitad mas uno de los miembros de la Directiva Parroquial.

La Asamblea Parroquial se instalará con la mitad más uno de los delegados acreditados. De no existir el quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presentes.

Art. 81.- la Asamblea Parroquial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Resolver de acuerdo a los puntos que contempla la agenda. No puede tratar otros temas que no sean los que motivan su convocatoria.
- b. Elegir a los miembros de la Directiva Parroquial.
- c. Conocer y resolver los informes que serán presentados por los directivos y/o la afiliada o afiliados del Partido en su jurisdicción.



#### **DE LA DIRECTIVA PARROQUIAL**

Art. 82.- La Directiva Parroquial es el organismo máximo del Parto después de la Asamblea Parroquia. Será elegida por la Asamblea Parroquial. Durará cuatro años en sus funciones y sus miembros podráfi Cantón Quito ser reelectos consecutivamente, por una sola vez.

Se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente, por resolución del Director Parroquial o por solicitud de la mayoría de los miembros principales de este organismo.

Estará conformada por la Directora o Director Parroquial, Subdirectora o Subdirector y los siguientes Directoras o Directores Parroquiales: Operaciones Políticas, Estructuras, Capacitación, Profesionales, Control Electoral y Afiliaciones, De la Mujer, de Juventudes, Investigación Política, Relaciones Públicas, Administrativo - Financiero y Secretario o sus respectivos alternos.

Art. 83.- La Directiva Parroquial se instalará con la mitad más uno de sus miembros. De no existir el quórum reglamentario se instalará una hora después con el número de miembros presentes.

Art. 84.- La Directiva Parroquial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Asesorar a la Directora o Director Parroquial en la toma de decisiones.
- b. Ejecutar, conducir y supervisar la planificación, las resoluciones y tareas encomendadas, debiendo reportar su avance y cumplimiento a su nivel inmediato superior y mantener informadas a sus bases en su jurisdicción.
- c. Ejecutar y supervisar el Plan de Campaña en su jurisdicción.
- d. Planificar, conducir y supervisar la ejecución del Plan de Capacitación y Fortalecimiento del Partido en su Jurisdicción.
- e. Planificar y supervisar las intervenciones públicas por parte de los directivos, la afiliada o afiliados y simpatizantes del Partido, enmarcados en las directrices del Partido.
- f. Resolver sobre temas de carácter político en su jurisdicción.
- g. Difundir y supervisar el cumplimiento del Ideario, Estatuto, Reglamentos, Políticas y Directrices del Partido.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR

0000020

CONTROL SUMAN

- Resolver sobre diferencias y conflictos que se presenten al interior del Partido en su jurisdicción.
- Presentar a la Directiva Cantonal las posibles listas de candidatos a nivel parroquial.
- Informar a su nivel inmediato superior, mensualmente sobre sus actividades políticas y en forma inmediata cuando la situación lo amerite.
- k. Presentar anualmente a la Asamblea Parroquial el informe de actividades en las diferentes áreas.
- Coordinar con la Directiva Cantonal la realización de contactos y/o acuerdos políticos con otras organizaciones.
- m. Observar permanentemente las normas de seguridad en todos los campos.
- n. Desarrollar actividades para captar recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.

### DE LA DIRECCIÓN PARROQUIAL

Art. 85.- La Directora o Director Parroquial será elegido por la Asamblea Parroquial. Durará años en sus funciones y podrá ser reelecto consecutivamente, por una sola vez.

Art. 86.- La Directora o Director Parroquial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Representar y conducir la política general del Partido en su jurisdicción.
- b. Ejercer el voto dirimente en los organismos que preside.
- Convocar y presidir la Asamblea y las Directivas Parroquiales.

### DE LA SUBDIRECCIÓN PARROQUIAL

Art. 87.- La Subdirectora o Subdirector Parroquial será elegido por la Asamblea Parroquial. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido para un período inmediato. Para una nueva elección deberá transcurrir un período.



Art. 88.- La Subdirectora o Subdirector Parroquial tendrá las siguien funciones y atribuciones:

- a. Remplazar a la Directora o Director Parroquial por aus temporal o definitiva.
- b. Representar a la Directora o Director Parroquial por delegación.
- c. Cumplir las funciones y atribuciones que lo delegue la Directora o Director Parroquial.
- d. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas en su jurisdicción.

#### DE LA SECRETARIA PARROQUIAL

Art. 89.- La Secretaria o Secretario Parroquial será elegido por la Asamblea Parroquial. Durará dos años en sus funciones podrá ser reelegido para un período inmediato. Para una nueva elección deberá transcurrir un período.

Art. 90.- La Secretaria o Secretario Parroquial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Registrar, tramitar y comunicar la información, actas, resoluciones y toda la documentación oficial del Partido en su jurisdicción.
- b. Organizar y mantener el archivo general del Partido en su jurisdicción.
- c. Dar fe y certificar de los actos y/o documentos de su responsabilidad en su jurisdicción.
- d. Convocar a la Asamblea Parroquial, a la Directiva Parroquial, a las Directivas de núcleos de base, barriales, recintos o comunidades por disposición del Director Parroquial.
- e. Cumplir las disposiciones emanadas por la Directora o Director Parroquial.
- f. Preparar la documentación necesaria para la realización de las Asambleas Parroquiales y las sesiones de la Directiva Parroquial.
- g. Preparar la documentación oficial dispuesta por las autoridades del Partido.

Dirección: Bélgica 172 entre 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR

0000020

and a





h. Cumplir con todas las disposiciones legales y estatutarias.

### DE LOS NÚCLEOS DE BASE

Art. 91.- Los núcleos de base son parte de las estructura orgánica del Partido, constituyen los espacios en que se desarrollarán las actividades proselitistas, la difusión del Ideario y las bases pragmáticas del partido, así como también son los ejecutantes directos de la campaña electoral. Se organizarán indistintamente por barrios, comunidades, recintos, de acuerdo a la densidad poblacional, sectores afines o necesidades específicas de cada sector y coyuntura política electoral.

Art. 92.- Cada núcleo de base nombrará, de entre sus miembros, a una Coordinadora o Coordinador de Núcleo, el mismo que mantendrá una relación directa de subordinación, comunicación y trabajo con la respectiva Directiva Parroquial, Cantonal o Provincial del Partido. Puede ser reelegido, consecutivamente por un período más.

#### **CAPITULO XI**

## DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PARTIDO

Art. 93.- Los ingresos obtenidos y los gastos correspondientes serán registrados y contabilizados por La Directora o Director Nacional Administrativo Financiero. Las actividades económicas del Partido se financian con:

- a. Los fondos provenientes de la asignación anual entregada por el Consejo Nacional Electoral cuando esta se efectuase.
- b. Los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que fijes a sus miembros.
- c. Los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea Nacional.
- d. Los aportes o donaciones que, estando permitidas por la Ley, se hagas por intermedio de cualquier persona, natural o jurídica, en condiciones que establezcan: el origen, legalidad, transparencia y conveniencia de los mismos.

Del Canton Quito



# PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICAARIA

"21 DE ENERO"

- e. Las rentas o ganancias que pudieron generarse por la contrata de la partido. económica de bienes de propiedad del partido.
- f. Otros ingresos lícitos que tuviere.

Certifico que el presente estatuto codificado, contiene las reformas aprobadas en la Asamblea Nacional realizada el 25 de Marzo de 2018

Ing√Eulália Amaya

Secretaria Nacional Ad Hoc

RAZÓN: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en ://2: fojas presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día.

ELSporetyalo del Brazilia.

**2** 4 AGO. 2018

Dr. Eduardo Villagómez Valeas NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO

Dirección: Bélgica 172 entra 6 de Diciembre y Eloy Alfaro Teléfono: 2 906 591

QUITO- ECUADOR

00000021

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUC ADARA Y CONTROL SOCIAL

